



Le invitamos a conocer más de la participación ciudadana y cómo ejercerla. Aquí conocerás cómo se puede participar, qué es control social, qué son las veedurías ciudadanas, cómo hacer control social a la contratación estatal, a los servidores públicos y demás temas de interés sobre este tema.

Normas que han fortalecido la participación ciudadana.

- Ley 734 de 2002 Nuevo Código Disciplinario.
- Ley 962 de 2005 Ley Anti-trámites.
- Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 1994.
- Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las Acciones Populares y de Grupo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998 Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- Ley 472 de 1998 sobre acciones populares y de grupos.
- Ley 393 de 1997 Acción de Cumplimiento.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 80 de 1993 sobre contratación.
- Ley 142 Ley de servicios públicos domiciliarios.
- Ley 152 de 1994 Ley de Planeación participativa.
- Ley 87 de 1993 de Control Interno.
- Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la ley 190 de 1995.
- Decreto 1429 de 1995 reglamentario de la ley 142 de 1994



- Acuerdo No. 142 de 2005 "Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.
- Decreto 306 de 1992 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.
- Decreto 1382 de 2000 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.
- Directiva Presidencial No. 10 de 2002.

¿Cómo estar Activos en Participación Ciudadana?

- ❖ Presentar iniciativas ciudadanas de reforma constitucional y Legislación.
- ❖ Colaborar y tomar decisiones en la gestión del desarrollo en el distrito, provincia y región.
- ❖ Vigilar y controlar la buena marcha de la gestión pública.
- ❖ Pronunciarse en las consultas ciudadanas.
- ❖ Manejar información y opinar sobre los asuntos públicos.
- ❖ Elegir y Ser Elegidos.



¿Cómo se puede participar?

La Ciudadanía puede participar de manera individual o colectiva, a través de asociaciones o entidades ciudadanas. Y puedes hacerlo mediante varias vías: audiencias públicas, consultas ciudadanas, foros temáticos, iniciativas y propuestos de ejercicios de contraloría ciudadana.:



El voto

1



Es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quieren que las representen o en la adopción de una decisión.

2

Plesbicito:

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del ejecutivo.



3

Referendo

Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

4 Referendo Derogatorio:

Es cuando se pone a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la invalida o no.

5

Referendo Aprobatorio:

Es cuando se pone a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.



6 CONSULTA POPULAR

Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el presidente de la República, el Gobernador o el alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales y de las Juntas Administradoras Locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

7



8

INICIATIVA POPULAR:

Es el

derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la Constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los

Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.



REVOCATORIA DEL MANDATO

Es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un alcalde.